

# Fondos de Capital de Riesgo: Normativa aprobada en Costa Rica



En Noviembre del 2020, la SUGEVAL aprobó el Reglamento de Fondos de Capital de Riesgo. El mercado de valores costarricense cuenta ya con un instrumento poderoso e innovador para que las empresas obtengan financiamiento fresco y con características distintas a los créditos bancarios.

## La normativa aprobada:



Es **oportuna** para la reactivación económica, defensa del tejido empresarial y del empleo



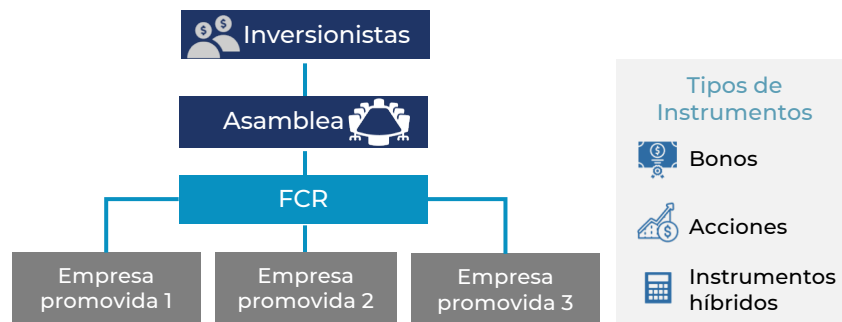
Permite el apoyo a empresas en **diferentes etapas** de su ciclo productivo



Brinda **flexibilidad** a los instrumentos de inversión del FCR

## ¿Cuál es el esquema aprobado en Costa Rica?

### Esquema del Fondo de Capital de Riesgo



### Participantes del Esquema



SAFI

Gestor profesional:  
FCS Capital

Comité de inversión  
Al menos tres miembros; uno independiente y otro representante de los accionistas

### Tipos de Instrumentos



Bonos



Acciones



Instrumentos híbridos

Requisitos del FCR

2/3

Del activo total invertido en empresas promovidas

30%

Empresas de un mismo grupo de interés económico

US\$3

Millones de activo mínimo neto



Mínimo dos empresas y al menos un PYME

30%

Apalancamiento máximo sobre activo total

5

Los inversionistas mínimos en cada fondo

Se establece un plazo de 24 meses para alcanzar requisitos de capital, inversionistas y concentración

### Responsabilidad de las partes

#### Gestor profesional

1. Definir, implementar y dar seguimiento a la estrategia de inversión y desinversión del fondo
2. Ejecutar la política de inversión del FCR gestionado de conformidad con el prospecto
3. Elaborar e implementar políticas y procedimientos del FCR
4. Evaluar las recomendaciones emitidas por la unidad de gestión integral de riesgos
5. Elaborar un reporte del comité de inversión que describa la gestión realizada
6. Elaborar un informe de gestión anual
7. Efectuar la valoración del portafolio del fondo de inversión gestionado

#### Sociedad Administradora de Fondos

1. Cumplir con todas las disposiciones que se establecen en el Reglamento General sobre Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión
2. Nombrar al gestor profesional para los fondos
3. Nombrar al menos a una persona que formará parte del comité de inversiones de los fondos. De acuerdo con el Reglamento, se establece que el comité de inversiones será de al menos 3 miembros: uno nombrado por la sociedad administradora de fondos, uno nombrado por la asamblea de inversionistas y un miembro independiente del portafolio del fondo de inversión gestionado

## Factores para el éxito de los Fondos de Capital de Riesgo

1

Participación de inversionistas institucionales

2

Confianza de empresarios en el esquema

3

Apoyo de Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión

4

Apoyo del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD)

Para más información sobre Fondos de Capital de Riesgo, puede contactar al equipo de Finanzas Corporativas

Allan Rodríguez  
Managing Partner  
arodriguez@fcscapital.cr

Andrés Víquez  
Director | Finanzas Corporativas  
aviquez@fcscapital.cr

Bárbara Dehais  
Finanzas Corporativas  
bdehais@fcscapital.cr

Ma. Fernanda Meléndez  
Finanzas Corporativas  
mmelendez@fcscapital.cr

Mario Paniagua  
Finanzas Corporativas  
mpaniagua@fcscapital.cr